

**CONDICIONES GENERALES PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD**

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

- a) Se hace constar que **SIGNKONTROL, S.A.**, (en adelante SK) es una sociedad inscrita en el Registro Mercantil del Registro Público de Panamá a folio electrónico 155625479, debidamente representada por el señor **DIORIS MORENO**, portador de la cédula de identidad personal No. 8-473-362, y domicilio ubicada en Punta Pacífica, PH Oceanía Business Plaza, Torre 1000, oficina 30F, corregimiento de San Francisco, por un lado;
- b) **ENREGLAS INTERNATIONAL CORP.** (en adelante EL CLIENTE) con No de RUC 1155710958-2-2021 DV 6, debidamente representada por la señora **MARQUELIO HEADLEY**, portador de la cédula/pasaporte No. 8-438-770 y domicilio en Panamá, San Francisco, Punta Pacífica, PH Oceanía Business Plaza, Torre 1000, piso 49.
- c) El "Servicio de Publicidad" (en lo sucesivo, el Servicio) consiste en la emisión de anuncios, campañas, formatos de video o contenidos en la plataforma SIGNKONTROL, aportados por EL CLIENTE, quedando a su elección el tiempo para su publicación y emisión en las pantallas de los elevadores de Oceanía Business Plaza operadas por SK.
- d) La contratación y aceptación del servicio de publicidad, que figura en la orden de pedido, supone la adhesión y aceptación expresa del CLIENTE a las presentes condiciones generales, constituyendo el presente documento las condiciones que regirán la relación formalizada entre EL CLIENTE y SK (en adelante las CONDICIONES GENERALES). Asimismo, el anunciante definirá en la orden de pedido el tiempo y número de emisiones que desea seleccionar.
- e) SK se reserva el derecho a difundir en los pantallas SK, total o parcialmente, los contenidos del CLIENTE.
- f) El teléfono de Asistencia Técnica y Atención al cliente será: +5072012745

**FACTURACION**

1. SK facturará al cliente los servicios objeto del presente contrato, definidos en la orden de pedido
2. El Cliente se obliga a pagar el valor de la cuentas facturadas por SK, dentro de los treinta 30 días calendario siguiente a la fecha de la facturación. Posterior a esta fecha SK podrá cobrar un recargo en concepto de morosidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
3. El Cliente se compromete a no efectuar pagos distintos a los señalados en la factura, sin previo acuerdo con SK. Los pagos sólo podrán hacerse mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta detalle a continuación:  
**SIGNKONTROL,S.A.**  
**BANCO GENERAL**  
**CUENTA CORRIENTE**  
**NO. 03-01-01-110170-6**
4. Las tarifas del servicio serán facturadas por SK en el estado de cuenta del Cliente.

**USO PUBLICITARIO**

- a) El Cliente, una vez haya contratado el mencionado servicio, dispondrá de un espacio que podrá destinar a fines publicitarios, otorgándole a SK las diferentes opciones para contratar publicidad establecidas en la orden de pedido, siendo a libre elección del cliente, quien pasará a denominarse "Anunciante".
- b) En caso de que EL CLIENTE opte por la creación de un anuncio, deberá entregar al agente de SK el anuncio para la inserción del mismo en el espacio contratado para su publicidad y el pago correspondiente. El Contrato sólo será efectivo una vez sea firmado.
- c) El contenido del primer anuncio a emitir debe ser facilitado por EL CLIENTE a SK con al menos tres (3) días de antelación a la fecha señalada de emisión por parte de SK. A partir de la primera emisión, EL CLIENTE gestionará sus posteriores anuncios, y SK procederá a su emisión bajo las condiciones acordadas. A excepción de causa de fuerza mayor, SK no podrá alterar el tiempo de emisión, franja horaria o pantallas de SK elegidos para el presente servicio.
- d) El Servicio contratado deberá ser emitido dentro de las fechas de vigencia del Contrato.
- e) El tiempo de los anuncios contratados tendrá la duración que EL CLIENTE contrate en la orden de pedido, siendo mínimo quince segundos por emisión. Podrá ser aumentado siempre en fracciones de tiempo múltiplos de quince modificando proporcionalmente su precio.